PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 05/05/2021

DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:

923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN VALLE-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN.

ORDENADOR DEL GASTO: 36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE.

OBJETO: Compra de materiales polímeros para atender los proyectos de Formación y semilleros para los programas de transformación de Plásticos, análisis de materiales para la industria, así como los semilleros de investigación del centro ASTIN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACION:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tiene como misión según mandato de la Ley 119 de 1994, la de estar encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. “Adicionalmente, dentro de sus objetivos está el de “Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral.” Y dentro de sus funciones “Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios. Siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.”

Para dar cumplimiento al mandato legal anterior, es indispensable contar con equipos, instalaciones y tecnología que permitan la ejecución de servicios tecnológicos de calidad de acuerdo con estándares nacionales e internacionales; así como garantizar los resultados obtenidos de dicha ejecución y poderlos destinar a la asistencia empresarial e impartir formación técnica y tecnológica; constituyendo su objeto institucional, desarrollando su misión y función pública.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, de acuerdo con la resolución 17 de 1999, emanada por el director general por la cual se establecen directrices para la implementación de un sistema de desarrollo tecnológico de los centros ASTIN y Colombo italiano, y la resolución 10775 de 2016 por la cual se establecen directrices para la implementación de ensayos y calibraciones ante el Organismo de un sistema de desarrollo tecnológico de prestación de servicios., requiere realizar una serie de actividades para garantizar el cumplimiento dados los antecedentes del Centro Nacional de Asistencia Técnica con el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para fortalecer el portafolio de servicios tecnológicos y apoyar proyectos de formación y de investigación aplicada que adelanta el Centro ASTIN.

Dentro del proyecto formulado para fortalecimiento de servicios tecnológicos del Centro ASTIN: "Afianzar la prestación de servicios tecnológicos para satisfacer las necesidades de los clientes del Centro ASTI\I¨; se tiene establecido como uno de los objetivos específicos: “Consolidar la prestación de los servicios tecnológicos en el centro ASTIN para atender las necesidades de los clientes internos y externos con calidad y oportunidad' para dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, dentro de los cuales se cuentan: El Aseguramiento de la Calidad de los Resultados, establecido en su numeral 5.9.

2.2 ANALISIS DE LA CONVENIENCIA:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, en el 2018 nos remitieron la aprobación del registro calificado para los programas de Fabricante productos Plásticos, Análisis de Materiales para la Industria y en vista de no disponer de muchos registros para entender la meta de tecnólogo para la presente vigencia, el centro ASTIN se ve en la necesidad de incrementar la cantidad de grupos en estos programas en las ofertas ya adelantadas en un total de 14 Cursos, los cuales han permitido aumentar el consumo de materiales poliméricos de una manera significativa en presente año, además con el fin de cumplir las metas establecidas para la formación en el Centro y así mismo responder a las necesidades de los aprendices en su proceso mediante el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y el buen desarrollo de sus proyectos productivos enmarcados en la investigación e innovación sobre temas de nuevos materiales y procesos biotecnológicos; se hace necesario adquirir reactivos químicos que permitan llevar a cabo prácticas de laboratorio y ensayos experimentales, para los programas de tecnología en química aplicada a la industria y el técnico en análisis de muestras químicas, razón la cual se solicita el servicio de suministro de reactivos, insumos y materiales poliméricos en virtud de poder realizar las prácticas de los grupos conforme a la planeación pedagógica y proyecto formativo.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, no cuenta con existencia de estos Materiales de Formación necesarios para la ejecución de los proyectos. En

consecuencia, la forma más conveniente para adelantar el trámite respectivo al suministro de Materiales de Formación es mediante el proceso de Selección por Mínima Cuantía.

En este orden de ideas, se requiere contratar el servicio de suministro de materiales poliméricos para atender los proyectos de Formación y de semilleros para los programas de transformación de Plásticos, análisis de materiales para la industria, así como los semilleros de investigación del centro ASTIN

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad.**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41103702	76-9230-compra de materiales polímeros para atender los proyectos de formación y semilleros para los programas de transformación de plásticos, análisis de materiales para la industria así como los semilleros de investigación del centro Astin.	60.000.000	Elizabeth Cardenas Berrio	Calle 52 2 bis 15 – Barrio Salomia – Cali.

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[B] Materias primas	12000000	12350000	12352300	12352316	HIDRÓXIDO DE SODIO
2	[B] Materias primas	12000000	12350000	12352300	12352320	HIDRÓXIDO DE POTASIO
3	[B] Materias primas	13000000	13100000	13102000	13102017	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD hdpe

4	[B] Materias primas	13000000	13100000	13102000	13102022	POLIPROPILENO pp
5	[B] Materias primas	13000000	13100000	13102000	13102013	POLICARBONATO pc
6	[E] Producto uso final	51000000	51100000	51102700	51102706	ACIDO ACÉTICO ANTISÉPTICO
7	[D] Componentes y suministros.	41000000	41110000	41116000	41116004	REACTIVOS ANALIZADORES DE QUIMICA

5. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES POLÍMEROS PARA ATENDER LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN Y SEMILLEROS PARA LOS PROGRAMAS DE TRANSFORMACIÓN DE PLÁSTICOS, ANÁLISIS DE MATERIALES PARA LA INDUSTRIA, ASÍ COMO LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO ASTIN.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista deberá atender las especificaciones técnicas que se relacionan en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Almidón de papa. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	100
2	Ácido láctico. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	L	40
3	Nanoclay 25-30 wt. % methyl dihydroxyethyl hydrogenated tallow ammonium.	Lb	8
4	Polietileno de baja densidad (LDPE). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	833
5	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE). 8:0 – 12:00 G/10min Inyeccion	Kg	643
6	Polietileno de alta densidad (HDPE)). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	287
7	Polipropileno inyección random. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	870

8	MI 20 alta inyección. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	470
9	Polipropileno heavy duty. 8:0 – 12:00 G/10min inyección	Kg	699
10	Polipropileno homopolímero. 8:0 – 12:00 G/10min, inyección	Kg	195
11	Metaloxeno.	Kg	150
12	Masterbatch azul.	Kg	77
13	Masterbatch blanco.	Kg	77
14	Hexeno lineal. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	832
15	PP para película. 0,1 – 5,0 G/10min	Kg	653

6.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

A los oferentes y/o contratistas interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus cotizaciones tengan en cuenta los siguientes requisitos:

- Indicar si el valor del IVA está incluido en la cotización. Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común, en caso de no indicarlo, este nuevo valor no será reconocido por el SENA y el proveedor deberá asumir el costo del impuesto.
- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.
- Al formular la oferta la cotización deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización o ejecución del contrato, como impuestos, tributos constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del oferente, suministro, transporte, talento humano y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- El SENA solo pagará los precios contratados y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

La validez de la oferta debe mínimo de 30 días o Superior a este término.
A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el **valor del IVA** está incluido en la cotización
2. La validez de la oferta debe ser mínimo de 30 días o Superior a este término.
3. La forma de pago es contado comercial
4. En la cotización debe constar el NIT, dirección, teléfono, Fax y Correo Electrónico

5. La garantía ofrecida debe ser de mínimo un año
6. Indicar Plazo de Entrega del Bien o Servicio

6.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El proveedor deberá entregar las hojas de seguridad de las sustancias químicas o materiales e insumos peligrosos, de acuerdo con el sistema globalmente armonizado y en español, con sus 16 secciones. Las sustancias químicas o materiales e insumos peligrosos deberán estar debidamente rotulados con las 6 secciones mínimas establecidas por el sistema globalmente armonizado (nombre de la sustancia, pictogramas de peligro, indicaciones de peligro (Frases H), consejos de prudencia (Frases P), palabra de advertencia (Peligro o Atención), datos del fabricante o proveedor o importador). (Cuando se requiera).

7. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, a partir del objeto del contrato, determina realizar un análisis de las condiciones generales del análisis del sector desde los siguientes aspectos:

ASPECTOS GENERALES

Contexto Económico.

De acuerdo con ACOPLASTICOS, con su perfil y evolución sectorial en Colombia; las industrias: química, petroquímica, del plástico, caucho, fibras, pinturas y tintas en 2013 – 2015**.**

En 2014, las sustancias y productos químicos (agrupaciones CIIU 201 y 202) fueron fabricados en 608 establecimientos, el 6,6% del universo encuestado, que ocupaban en conjunto 50.498 personas, el 7.4% del empleo industrial. El valor de su producción bruta, 20.907,7 millardos de pesos (equivalentes a 10.450,3 millones de dólares) y su valor agregado, 8.106,4 millardos de pesos (4.051,8 millones de dólares), participaron con el 9,8% y el 10% en los totales nacionales de la industria manufacturera, respectivamente. El consumo de energía eléctrica ascendió a 1.507 millones de Kilovatios-hora, equivalente al 9,5% de la energía utilizada por la industria manufacturera colombiana.

Así, las cuatro categorías -de productos químicos, de caucho y de plástico- respondieron por el 14,9% de los establecimientos, el 15,7% del personal ocupado, el 14% del valor de la producción bruta, el 14,2% del valor agregado y el 17,2% del consumo de energía eléctrica, de la industria manufacturera investigada en 2014.

En ese mismo año, las exportaciones de materiales químicos sumaron 2.821,7 millones de dólares y las de productos de caucho y de plástico en conjunto 678,7 millones de dólares. Con relación a las ventas externas industriales y totales del país, los químicos contribuyeron con el 14,5% a las primeras y el 5,2% a las segundas; las manufacturas de caucho y de plástico sumadas aportaron 3,5% y 1,3%, respectivamente. La participación conjunta de los químicos, plásticos y cauchos fue del 18% en el monto de las mercancías industriales despachadas de Colombia y del 6,5% en el gran total del país.

Por su parte, las importaciones de químicos y las de artículos de caucho y de plástico reunidas sumaron 9.247,6 millones de dólares FOB, el 15,8% de las compras externas de productos industriales y el 15,2% de las globales de bienes del país. Al interior, los montos de 7.255 millones de dólares de los químicos y 1.992,6 millones de dólares de manufacturas de caucho y de plástico representaron, en su orden, el 12,4% y el 3,4% de las importaciones industriales y el 11,9% y el 3,3% del gran total nacional de compras de bienes al exterior en 2014.
Las cifras de consumo nacional aparente (mercado) calculadas a partir de los datos en valor de la producción más las importaciones menos las exportaciones, expresadas en millones de dólares, arrojan los siguientes resultados para 2014: productos químicos básicos (CIIU 201), 7.180; otros productos químicos (CIIU 202), 7.703,7; artículos de caucho (CIIU 221),1.158; y manufacturas de plástico (CIIU 222), 4.591.

De acuerdo a la Guía de Proveedores Empresite Colombia es el directorio de empresas de Colombia, en Colombia se identifica un total de 59 empresas relacionadas con venta de materiales poliméricos, ubicados principalmente en el departamento de Cundinamarca, seguido de Antioquia y Valle del Cauca. Entre los tipos de empresas que se encuentran son: importadores, distribuidores mayoristas, vendedores y proveedores.

Los componentes que conforman la cadena de distribución nacionalmente de materiales poliméricos son todas aquellas empresas que se encuentran registradas ante las Cámaras de Comercio del país con esta misión comercial.

En Colombia existen alrededor de 59 establecimientos registrados ante el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio (RUES), relacionados con el término materiales poliméricos; parece una cifra pequeña, pero una de las principales razones puede ser que no todas las empresas se registran ante cámara de comercio utilizando los términos antes mencionados, si no como importadores y comercializadores de maquinaria industrial y/o ferretería. Existen proveedores más informales que no te ofrecen el servicio completo de posventa y el debido respaldo técnico, por lo cual; en estos establecimientos no se garantiza la venta de estos equipos con los requerimientos técnicos correspondientes al objetivo de este estudio del sector.

Los aspectos técnicos que abarca el análisis están relacionados directamente con las condiciones técnicas y especificaciones de calidad descritas en el numeral 3 de este

requerimiento de compras según necesidades de la entidad, al igual que las condiciones y tiempo de entrega.

Contexto Técnico

Dentro del proyecto formulado para fortalecimiento de servicios tecnológicos del Centro ASTIN: "Afianzar la prestación de servicios tecnológicos para satisfacer las necesidades de los clientes del Centro ASTI\I¨; se tiene establecido como uno de los objetivos específicos: “Consolidar la prestación de los servicios tecnológicos en el centro ASTIN para atender las necesidades de los clientes internos y externos con calidad y oportunidad' para dar cumplimiento a los requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2005, dentro de los cuales se cuentan: El Aseguramiento de la Calidad de los Resultados, establecido en su numeral.

El Centro ASTIN, para brindar los servicios tecnológicos de alta calidad exigidos actualmente por la industria y la comunidad académica en general; requiere en su Laboratorio de Química, Área de I+D+I y Área de Transformación de Polímeros la adquisición de materiales de formación como materiales poliméricos y aditivos, necesarios para el desarrollo confiable de sus servicios y procesos de formación. Atendiendo, los programas de formación profesional involucrados e impactados del Centro; permitiendo así, la ejecución de sus actividades de aprendizaje tanto en el área técnica y en sus proyectos formativos, y alcanzar las competencias asociadas.

Para dar cumplimiento al mandato legal anterior, es indispensable contar con los materiales de formación como materiales poliméricos y aditivos que permitan la ejecución de servicios tecnológicos de calidad de acuerdo con estándares nacionales e internacionales; así como garantizar los resultados obtenidos de dicha ejecución y poderlos destinar a la asistencia empresarial e impartir formación técnica y tecnológica; constituyendo su objeto institucional, desarrollando su misión y función pública.

Contexto Regulatorio

Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

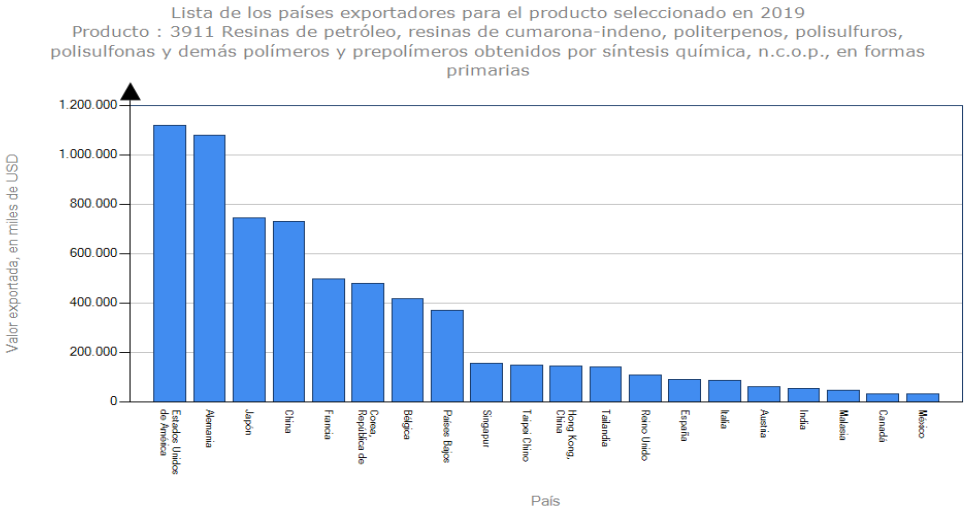
Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Decreto 1082 de 2015. “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública

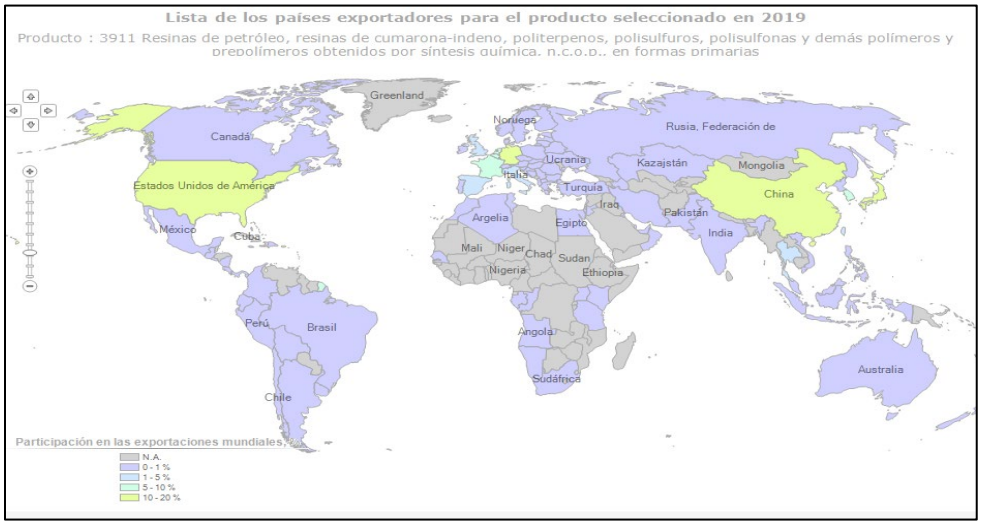
Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, a partir del objeto del contrato, determina realizar un análisis de las condiciones generales del análisis del sector desde los siguientes aspectos:

7.1 ACTIVIDAD IMPORTADORA

Se describen los países proveedores que más exportan materiales poliméricos al mundo y a Colombia, con base en las siguientes gráficas descargadas desde la página www.trademap.org; se representan los países exportadores con mayor potencial para exportar materiales poliméricos al mundo siendo EEUU, Alemania, Japón y China, Dende EEUU presenta exportaciones actuales por un valor de $ 1.100.000 mil millones.

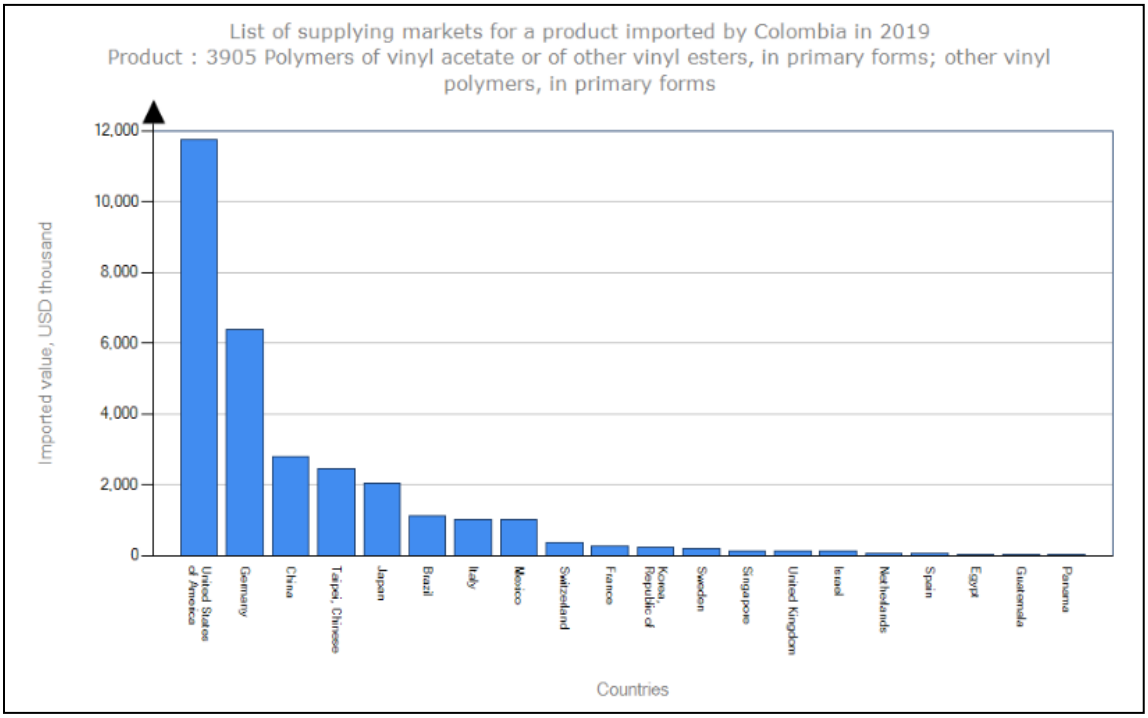


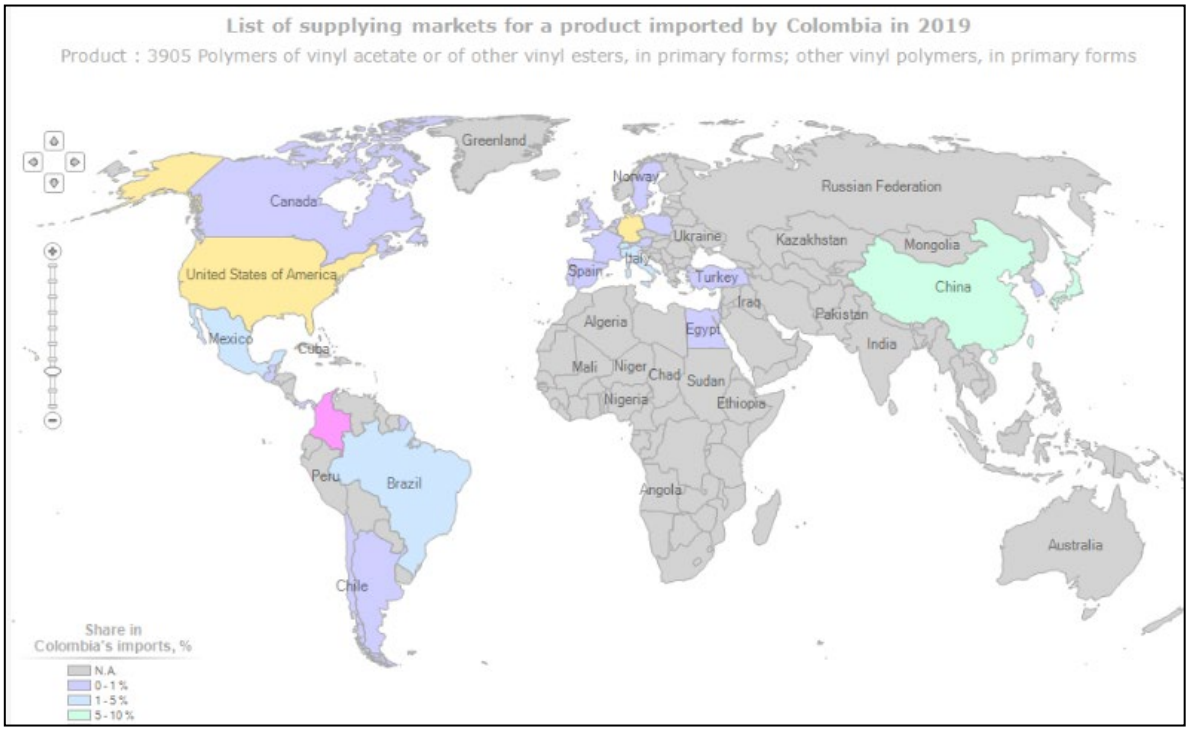
Lista de los productos importados por Colombia; Costos y productos detallados en la siguiente categoría: 3911Resinas de petróleo.



7.2 ACTIVIDAD EXPORTADORA

Se describen los países proveedores que más exportan materiales poliméricos al mundo y a Colombia, con base en las siguientes gráficas descargadas desde la página www.trademap.org; se representan los países exportadores con mayor potencial para exportar materiales poliméricos a Colombia, siendo Estados Unidos el mayor exportador con $ 12 millones de dólares, Alemania con $ 6.2 millones de dólares y China con $ 2.8 millones de dólares.





ITC

TRADE MAP

Trade statistics for international business development

Monthly, quarterly and yearly trade data. Import & export values, volumes, growth rates, market shares, etc.

Home & Search | Data Availability | Reference Material | Other ITC Tools | More | Login | English

Product: ... 3905 - Polymers of vinyl acetate or of other vinyl est

World / Country: Colombia

Partner: All

other criteria: Imports | Trade indicators | by country | Direct data

Product Group: None

Country Group: None

Partner Group: None

List of supplying markets for the product imported by Colombia in 2019

Product: 3905 Polymers of vinyl acetate or of other vinyl esters, in primary forms; other vinyl polymers, ...

Colombia's imports represent **0.5%** of world imports for this product, its ranking in world imports is **35**

The average distance of supplying countries is **8358 km** and the market concentration is **0.22**

Table | Graph | Map | Companies

Download:

Rows per page: Default (25 per page)

1 2 3 4 5

Select your indicators

Bilateral trade at 4-digit	Exporters	Value imported in 2019 (USD thousand)	Trade balance 2019 (USD thousand)	Share in Colombia's imports (%)	Quantity imported in 2019	Quantity unit	Unit value (USD/unit)	Growth in imported value between 2015-2019 (%, p.a.)	Growth in imported quantity between 2015-2019 (%, p.a.)	Growth in imported value between 2018-2019 (%, p.a.)	Ranking of partner countries in world exports	Share of partner countries in world exports (%)	Total exports growth in value of partner countries between 2015-2019 (%, p.a.)	Average distance between partner countries and all their importing markets (km)	Concentration of all importing countries of partner countries	Average tariff (estimated) applied by Colombia (%)
	World	30,402	-24,424	100	9,375	Tons	3,243	3	4	-2		100	4			
+	United States of America	11,763	-11,364	38.7	2,304	Tons	5,105	-3	-4	-17	1	17.5	1	6,872	0.11	0
+	Germany	6,384	-6,384	21	2,035	Tons	3,137	10	19	26	2	13.1	2	3,265	0.04	0.3
+	China	2,779	-2,779	9.1	1,235	Tons	2,250	15	28	11	3	8.8	15	6,442	0.05	2.7
+	Taipei, Chinese	2,465	-2,465	8.1	644	Tons	3,828	3	-6	38	5	7.6	3	7,366	0.09	2.7
+	Japan	2,047	-2,047	6.7	425	Tons	4,816	-7	-13	-18	4	8.2	0	5,400	0.13	2.7
+	Brazil	1,136	-1,134	3.7	162	Tons	7,012	146	96	46	37	0.1	18	3,750	0.29	0
+	Italy	1,032	-1,032	3.4	532	Tons	1,940	23	21	71	10	3.3	5	2,122	0.07	0.3
+	Mexico	1,032	-1,032	3.4	1,139	Tons	906	-5	-3	-44	48	0.04	-27	2,552	0.28	0
+	Switzerland	380	-380	1.2	155	Tons	2,452	14	18	18	11	2.5	7	1,282	0.23	0
+	France	266	-266	0.9	120	Tons	2,217	-1	0	37	13	1.8	12	2,226	0.09	0.3

7.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tiene conocimiento que existe mínimo ocho (8) empresas que ofrecen los materiales poliméricos requeridos y que podrán participar de la licitación, las cuales se listan a continuación:

LISTADO DE PROVEEDORES

ÍTEM	EMPRESA	CONTACTO
1	POLINDUSTRIALES	(2) 524 0878 Cali.
2	MATERIALES PLASTICOS S A S	(1)7049054 Bogotá.
3	SU PROVEEDOR PLÀSTICO	(2)8803035 Cali.
4	FERREPLASTICOS CALI SAS	(2)8811024 Cali.
5	PLÀSTICOS CEPLACO LTDA	(2)4465527 Cali.
6	POLÍMEROS CHOLIN SAS	3208726990
7	POLÍMEROS LA ROCA SAS	3164427819
8	POLÍMEROS DEL DARIÉN S A S	3217810848

7.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al analizar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por otras entidades y relacionadas con el servicio de mantenimiento para maquinaria, se identifica que los tipos de procesos utilizados son los de selección abreviada de mínima cuantía.

Dentro de los métodos y/o criterios que debe cumplir el oferente se encuentran:

- La experiencia en los contratos analizados está en el rango de dos a tres años mínimo, y haber celebrado dos contratos con entidades públicas.

- El valor total del contrato también es tenido en cuenta y el rango se encuentra entre 80 y 100% del presupuesto definido para el ítem al cual se presenta la convocatoria.

HISTÓRICOS DE PROCESOS DE COMPRA SIMILARES

DETALLE	TIPO DE PROCESO	MÉTODO Y/O CRITERIOS DEL OFERENTE	PROCESO NÚMERO	PRECIO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
Mantenimiento preventivo suministros de polímeros catiónico - rapised b como flucolante para el tratamiento del agua.	Compra directa	Régimen especial	cs-017-2018	$ 22,900,165	Suministros de polímeros catiónico - rapised b como flucolante para el tratamiento del agua
Compra de 100 kilogramos de plástico termoencogible necesario en el proceso de embalaje del producto alcohol etílico antiséptico al 70%	Régimen especial	Conforme a lo previsto por el artículo 2º, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la selección del contratista se efectúa por regla general, a través de licitación pública. esta modalidad de selección permite la evaluación de factores técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia que pueden ser determinantes para la selección de oferentes en esta actividad de mercado.	id-0056-2020	$1,725,500	Compra de 100 kilogramos de plástico termoencogible necesario en el proceso de embalaje del producto alcohol etílico antiséptico al 70%
Adquisición a título de compraventa de plástico para la elaboración de marquesinas y así apoyar a los cafeteros del municipio de el águila valle del cauca en cumplimiento del plan de desarrollo municipal.	contratación mínima cuantía.	Conforme a lo previsto por el artículo 2º, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, la selección del contratista se efectúa por regla general, a través de licitación pública. esta modalidad de selección permite la evaluación de factores técnicos, comerciales, operativos y de capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia que pueden ser determinantes para	pmc.eav.cv.310.03.04-011 2020	$ 6,000,000	Adquisición a título de compraventa de plástico para la elaboración de marquesinas y así apoyar a los cafeteros del municipio de el águila valle del cauca en cumplimiento del plan de desarrollo municipal.

DETALLE	TIPO DE PROCESO	MÉTODO Y/O CRITERIOS DEL OFERENTE	PROCESO NÚMERO	PRECIO UNITARIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
		la selección de oferentes en esta actividad de mercado.			

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN acorde con la circular No:3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Por lo anterior, el promedio arrojado es el siguiente de las dos (02) cotizaciones recibidas**:**

NECESIDAD REAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almidón de papa. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	100	$ 18.750	$ 1.875.000
2	Ácido láctico. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	L	40	$ 262.500	$ 10.500.000
3	Nanoclay 25-30 wt. % methyl dihydroxyethyl hydrogenated tallow ammonium.	Lb	8	$ 562.500	$ 4.500.000
4	Polietileno de baja densidad (LDPE). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	833	$ 12.500	$ 10.412.500
5	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE). 8:0 – 12:00 G/10min Inyeccion	Kg	643	$ 12.500	$ 8.037.500
6	Polietileno de alta densidad (HDPE).). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	287	$ 12.500	$ 3.587.500
7	Polipropileno inyección random. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	870	$ 12.500	$ 10.875.000
8	MI 20 alta inyección. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	470	$ 13.750	$ 6.462.500

9	Polipropileno heavy duty. 8:0 – 12:00 G/10min inyección	Kg	699	$ 21.250	$ 14.853.750
10	Polipropileno homopolímero. 8:0 – 12:00 G/10min, inyección	Kg	195	$ 13.750	$ 2.681.250
11	Metaloxeno.	Kg	150	$ 13.750	$ 2.062.500
12	Masterbatch azul.	Kg	77	$ 26.250	$ 2.021.250
13	Masterbatch blanco.	Kg	77	$ 26.250	$ 2.021.250
14	Hexeno lineal. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	832	$ 13.750	$ 11.440.000
15	PP para película. 0,1 – 5,0 G/10min	Kg	653	$ 11.250	$ 7.346.250
SUBTOTAL					**$ 98.676.250**
IVA					**$ 18.748.488**
TOTAL					**$ 117.424.738**

Nota: Se evidencia que el presupuesto asignado para el proceso es insuficiente ya que la necesidad real es de **$117.424.738 incluyendo el IVA**, y el presupuesto asignado al Centro ASTIN es de **$40.000.000 incluyendo el IVA,** por lo anterior se ajustó cantidades, quedando de la siguiente manera:

NECESIDAD AJUSTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Almidón de papa. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	100	$ 18.750	$ 1.875.000
2	Ácido láctico. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	L	10	$ 262.500	$ 2.625.000
3	Nanoclay 25-30 wt. % methyl dihydroxyethyl hydrogenated tallow ammonium.	Lb	4	$ 562.500	$ 2.250.000
4	Polietileno de baja densidad (LDPE). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	200	$ 12.500	$ 2.500.000
5	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE). 8:0 – 12:00 G/10min Inyeccion	Kg	200	$ 12.500	$ 2.500.000
6	Polietileno de alta densidad (HDPE).). 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	100	$ 12.500	$ 1.250.000
7	Polipropileno inyección random. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	200	$ 12.500	$ 2.500.000
8	MI 20 alta inyección. 8:0 – 12:00 G/10min	Kg	200	$ 13.750	$ 2.750.000

9	Polipropileno heavy duty. 8:0 – 12:00 G/10min inyección	Kg	200	$ 21.250	$ 4.250.000
10	Polipropileno homopolímero. 8:0 – 12:00 G/10min, inyección	Kg	100	$ 13.750	$ 1.375.000
11	Metaloxeno.	Kg	100	$ 13.750	$ 1.375.000
12	Masterbatch azul.	Kg	65	$ 26.250	$ 1.706.250
13	Masterbatch blanco.	Kg	63	$ 26.250	$ 1.653.750
14	Hexeno lineal. 0,1 – 5,0 G/10min; Extrusión	Kg	200	$ 13.750	$ 2.750.000
15	PP para película. 0,1 – 5,0 G/10min	Kg	200	$ 11.250	$ 2.250.000
SUBTOTAL					**$ 33.610.000**
IVA					**$ 6.385.900**
TOTAL					**$ 39.995.900**

El valor estimado del presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($40.000.000)** incluido todos los impuestos.

NOTA 1: si se presentan proveedores con propuestas más económicas, el centro ASTIN se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad existente en el centro ASTIN.

NOTA 2: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que se propongan, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 3: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar el presupuesto oficial.

NOTA 4: El proponente debe presentar su oferta por la totalidad de los ítems.

NOTA 5: Si se presentan oferentes No responsables del IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

NOTA 6: Es de anotar que los valores ofertados no podrán ser superiores a los estipulados en el estudio de mercado. so pena de rechazo.

9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Centro ASTIN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No.6521 del 26 de marzo del 2021,** por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($40.000.000)** incluido todos los impuestos, y demás, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	**$40.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6521	26/03/2021	31/12/2021	923045 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA -	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -	Nación	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$40.000.000

			ASTIN-VALLE - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del centro ASTIN de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: " La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato".

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía de servicios de edición, se debe realizarse un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los

requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Entregar los elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
f) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
h) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
i) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
j) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.1 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.

b. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.

c. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.

d. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

e. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

f. Proveer los bienes, productos, elementos y/o servicios según corresponda de óptima calidad y según los requerimientos de oportunidad y eficiencia solicitados por la entidad a través del supervisor designado.

g. Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.

h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

i. Garantizar la calidad de los bienes redimidos por los bonos y atender las reclamaciones en el momento de presentarse, por los beneficiarios de estos.

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarse paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

k. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

l. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

m. Presentar la (s) facturas de cobro mensuales al momento de la entrega de los bienes adquiridos (Bonos) o a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes requeridos.

n. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

p. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
g. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
h. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Al momento de la entrega de las sustancias químicas, se debe suministrar formato físico o digital de las fichas de seguridad de las mismas, las cuales deben tener como mínimo los 16 puntos que pide la norma NTC 4435 y deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado de acuerdo con la Ley 55 de 1993 Artículos 6, 7, 8 y 9 y Decreto1079 de 2015.

El contratista deberá aportar la hoja de seguridad de la sustancia química o material, e insumos peligrosos, para el manejo, manipulación y almacenamiento de aquellos elementos

que representen algún tipo de riego y que por disposición de las autoridades sanitarias así lo requieran.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será sesenta (60) días calendario y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse del 30 de diciembre de 2021; contado a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única en el SECOP II.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

17. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al contratista el pago total del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Registro presupuestal *(Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)*
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR**:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)
2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento **FACTURA DE VENTA** en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución

al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

18. SUPERVISION

Deberá tener formación profesional afín, con el objeto del contrato y ser funcionario que desarrolla competencias en el sistema de gestión de calidad, que involucre su experiencia y conocimientos en velar por el correcto desarrollo y uso de los materiales en los proyectos de Formación y semilleros para los programas de transformación de Plásticos así poder verificar los resultados de los proyectos involucrados.

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta más baja, y del presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro ASTIN, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial, debido a que la necesidad del Centro ASTIN es mayor.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los elementos mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que no presenten la totalidad de los ítems.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el valor de la propuesta, de conformidad con la modalidad de contratación que es la mínima cuantía.

20.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

20.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

I. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. ***(ANEXO 1 Carta de presentación de la propuesta)***

II. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.

- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazodel contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior)

III. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VI. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato,

teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.

- ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- ✓ En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO 2 Constitución de consorcio o ANEXO 3 Constitución de unión temporal Cuando aplique)

VII. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

(ANEXO 4 Certificación aportes persona jurídica)

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural)

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

IX. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el ***ANEXO_6_Certificado_de_Multas_y_Sanciones***; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

X. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

XI. Fotocopia Libreta Militar cuando sea menor de 50 años, no aplica para sexo Femenino

XII. Certificación bancaria, su expedición no sea mayor de 30 días

Formatos:

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal
- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
- ✓ ANEXO_6_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_7_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_8_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_9_Formato Compromiso_Anticorrupción
- ✓ ANEXO_10_Declaración_Origen_Fondos

20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia mínima.

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos por cada que presentara oferta mediante los cuales se demuestre que ha realizado actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

Solicitud Para Subsanar Documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores dentro del tiempo de evaluación de las ofertas, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

17. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

- La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y a máquina o a computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

.

18. EVALUACION

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los funcionarios que designe el Subdirector (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

19. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA una garantía única de las contenidas en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

2. **CALIDAD DE LOS MATERIALES:** Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya

20. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

21. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

"**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA

CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proveedor que suministre sustancias químicas o materiales e insumos peligrosos tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad. El proveedor deberá entregar las hojas de seguridad de las sustancias químicas o materiales e insumos peligrosos, de acuerdo con el sistema globalmente armonizado y en español, con sus 16 secciones. Las sustancias químicas o materiales e insumos peligrosos deberán estar debidamente rotulados con	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Hojas de seguridad de los productos suministrados y sustancias químicas rotuladas conforme al sistema globalmente armonizado.	Contractual

las 6 secciones mínimas establecidas por el sistema globalmente armonizado (nombre de la sustancia, pictogramas de peligro, indicaciones de peligro (Frases H), consejos de prudencia (Frases P), palabra de advertencia (Peligro o Atención), datos del fabricante o proveedor o importador).			
Antes de realizar la entrega, el proveedor deberá suministrar un informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases. El proveedor deberá presentar copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual, asociada con el transporte de la mercancía.	Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015. Listado de equipo completo de carretera con que cuenta el vehículo transportador. Copia de documentos vigentes. Copia de póliza vigente de responsabilidad civil extracontractual.	Contractual
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental competente. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que	Decreto 321 de 1999 - Plan Nacional de Contingencia Decreto 1076 de 2015 - Reporte contingencias ambientales proyectos sujetos a licenciamiento. Resolución 1486 de 2018 - Formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no	Copia de radicado ante autoridad ambiental competente. Radicados ante autoridades ambientales sin jurisdicción en el territorio donde se ejecuta el contrato serán rechazados. La autoridad ambiental competente para Santiago de Cali es	Precontractual

se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	licenciados. Resolución 1209 de 2018 - Términos de Referencia Plan de Contingencias para el Transporte de Sustancias Nocivas Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames	el DAGMA; para el Valle del Cauca (exceptuando Cali y Buenaventura) es la CVC; y para todo el territorio nacional es la ANLA/Ministerio Medio Ambiente. Radicados a nombre de terceros deberán estar acompañados de una declaración juramentada en la que el proveedor manifiesta que será este tercero quien realiza el transporte; radicados a nombre de terceros sin declaración juramentada serán rechazado.	
Para el transporte de sustancias peligrosas el proveedor deberá presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores	Certificado de curso básico obligatorio y/o certificado de actualización, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o Instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas. Certificaciones vencidas sin actualización serán rechazadas. Certificaciones ilegibles serán rechazadas. Durante la etapa contractual se	Precontractual y Contractual

		verificará que los certificados suministrados correspondan con los conductores que entreguen las mercancías.	
Previo al cargue de las sustancias peligrosas, el proveedor deberá verificar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada	Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor	Lista de verificación de transporte de sustancias peligrosas por carretera.	Contractual

REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERÍOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución.	Precontractual

aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	
- Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 666 DEL 2020, y 0223 del 2021	Protocolo de bioseguridad	contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA 3: contractual teniendo en cuenta la resolución 385 de 2020 por la cual se declaró la emergencia sanitaria covid-19 se requiere el cumplimiento de la resolución 666 del 2020 además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID – 19.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

23. CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

24. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

25. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

26. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento

de comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación

27. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal
- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
- ✓ ANEXO_6_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_7_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_8_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_9_Formato Compromiso_Anticorrupción
- ✓ ANEXO_10_Declaración_Origen_Fondos

Santiago de Cali, 05 de mayo de 2021



PAULO CESAR RAMIREZ QUINTERO
Subdirector (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboro y Proyectó: Mayra Alejandra Valencia Pelaez, Apoyo Gestión Contractual C.E

Revisión Técnica: Jose Damaso Ortiz, Técnico ASTIN C.E

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán, Apoyo Jurídico C.E

Revisión Criterios Ambientales: Edwin Fernando Pinilla C. E

Revisión Criterios SST: Leonardo Fabio Rodriguez C.E